

ACUERDO NÚMERO 000001 DEL 25 AGO 2016

"Por el cual se efectúa una modificación en el presupuesto de Inversión de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios –USPEC para la vigencia fiscal 2016"

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS - USPEC

En ejercicio de las facultades legales, en especial las que le confiere el artículo 9, numeral 7, del Decreto 4150 de 2011, el artículo 20 de la Ley No 1769 del 24 de noviembre de 2015, artículo 21 del Decreto 2550 de 2015 y el artículo 2.8.1.5.6 del Decreto 1068 de 2015 y

CONSIDERANDO

Que mediante la Ley 1769 del 24 de noviembre de 2015, se decretó el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2016 incluyendo el de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios USPEC y mediante Decreto 2550 del 30 de diciembre de 2015, se liquidó el Presupuesto General de la Nación para dicha vigencia, se detallaron las apropiaciones, se clasificaron y definieron los gastos.

Que el Decreto 2550 del 30 de diciembre de 2015, "Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2016, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos", apropió a la SECCION 1211 – UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS – USPEC, la suma de **DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS (\$299.500.000.000) MONEDA LEGAL**, en el presupuesto de Inversión, asignando al proyecto de "Mantenimiento, Mejoramiento y Conservación de la infraestructura física del Sistema Penitenciario y Carcelario Nacional", la suma de OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS MILONES DE PESOS M/CTE (\$84.500.000.000)

Que, los artículos 20 de la Ley 1769 del 24 de noviembre de 2015 y 21 del Decreto 2550 del 30 de diciembre de 2015 disponen que: *"Se podrán hacer distribuciones en el presupuesto de ingresos y gastos, sin cambiar su destinación, mediante resolución suscrita por el jefe del respectivo órgano. En el caso de los establecimientos públicos del orden nacional, estas distribuciones se harán por resolución o acuerdo de las juntas o consejos directivos. Si no existen juntas o consejos directivos, lo hará el representante legal de estos. Las operaciones presupuestales contenidas en los mencionados actos administrativos, se someterán a la aprobación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General del Presupuesto Público Nacional, y tratándose de gastos de inversión, requerirán el concepto previo favorable del Departamento Nacional de Planeación - Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas."*

Que el artículo 2.8.1.5.6 del Decreto 1068 del 26 de mayo de 2015, establece: *"Modificaciones al Detalle del Gasto. Las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda o los programas y subprogramas de inversión aprobados por Congreso, se realizarán mediante resolución expedida por el jefe del órgano respectivo. En el caso de los establecimientos públicos del orden nacional, estas modificaciones se harán por resolución o acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos, o por resolución del representante legal en caso no existir aquellas."*

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público -Dirección General del Presupuesto Público Nacional, aprobará las operaciones presupuestales contenidas en las resoluciones o acuerdos una vez se realice el registro de las solicitudes en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación. Si se trata de gastos de inversión, se requerirá además, del concepto favorable del Departamento Nacional de Planeación."

Calle 97 A No. 9 A - 34 Bogotá, Colombia
Teléfono: (57) (1) 4864130
www.uspec.gov.co

 **MINJUSTICIA**

ACUERDO NÚMERO 000001 DEL 25 AGO 2016

Que en concordancia el artículo 9º, numeral 7 del Decreto 4150 de 2011 relaciona entre las funciones del Consejo Directivo de la Unidad "Aprobar el proyecto de presupuesto anual y las modificaciones al presupuesto de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios – SPC".

Que el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, formuló para la vigencia 2005, en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Nacional – BPIN, el proyecto de inversión denominado "Mantenimiento, Mejoramiento y Conservación de la infraestructura física del Sistema Penitenciario y Carcelario Nacional", proyecto que no cumple con los requisitos técnicos básicos con respecto a la cadena de valor, observación realizada por el DNP, y de obligatorio cumplimiento a partir de la vigencia 2017.

Que la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios USPEC, formuló en la presente vigencia el proyecto denominado "Fortalecimiento de la Infraestructura Física de los ERON a cargo del INPEC", con un horizonte de 2016 a 2020, con el fin de subsanar la observación realizada por el DNP.

Que la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios USPEC, tiene planeado tramitar una autorización de cupo para comprometer Vigencias Futuras Ordinarias en el presupuesto de gastos de inversión, que no superen el periodo de gobierno, es decir para las vigencias 2016 y 2017, y de esta manera poder contratar obras de mantenimiento general, operación de Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales y Plantas de Tratamiento de Aguas Potables (PTAR-PTAP), mantenimiento de calderas y lavanderías, mantenimiento de plantas eléctricas y sus respectivas interventorías con un plazo aproximado de 13 meses para la ejecución de las obras, interviniendo la mayor cantidad posible de frentes al interior de los establecimientos de reclusión a cargo del INPEC y logrando una mayor cobertura; de esta manera, entre otros aspectos se pretende atender lo ordenado mediante la Sentencia T-762 de 2015. Por lo anterior se hace necesario realizar un traslado de recursos por valor de SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS UN MIL DOSCIENTOS SETENTA PESOS (\$72.696.501.270) M/CTE, recursos para apalancar el trámite de vigencias futuras.

Que la Subdirección de Justicia y Gobierno del Departamento Nacional de Planeación DNP, en ejercicio de las funciones del Control Posterior de Viabilidad, emitió concepto técnico favorable en el SUIFP a la solicitud de traslado incluida en los proyectos mencionados en los párrafos anteriores.

Que la Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas DIFP del DNP, mediante comunicación 20164320003506 del 24 de agosto, emitió concepto favorable sobre el traslado de recursos para contratar obras de mantenimiento preventivo y correctivo de la infraestructura de los establecimientos de reclusión del orden nacional ERON a cargo del INPEC, por valor de SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS UN MIL DOSCIENTOS SETENTA PESOS (\$72.696.501.270) M/CTE, en el presupuesto de inversión de la USPEC.

Que existe apropiación libre de afectación de acuerdo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 216, del 24 de junio de 2016, expedido en el Sistema Integrado de Información Presupuestal SIIF Nación por el Coordinador de Presupuesto de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios – USPEC, para amparar los movimientos relacionados en el presente Acuerdo.

Que hace parte integral del presente Acuerdo la justificación que sustenta el traslado presupuestal.

Calle 97 A No. 9 A - 34 Bogotá, Colombia
Teléfono: (57) (1) 4864130
www.uspec.gov.co

 **MINJUSTICIA**

Código: G1-S1-FO-20
Versión: 01

Vigencia: 16/05/2016

MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
APROBADO
DIRECCIÓN GENERAL DEL PRESUPUESTO PÚBLICO NACIONAL

Página: 2 de 4

ACUERDO NÚMERO 000001 DEL 25 AGO 2016

Que el valor objeto de este traslado presupuestal corresponde a recursos de Aportes Nación.

Que en mérito de lo expuesto,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Efectuar los siguientes contracréditos en el presupuesto de Gastos de Inversión de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios- USPEC, así:

CONTRACRÉDITO
PRESUPUESTO DE INVERSIÓN
SECCIÓN 1211
UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS

PROG	SUBP	PROY	SPROY	REC	CONCEPTO	CONTRACREDITO
113					MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	\$72.696.501.270
113	802				SISTEMA PENITENCIARIO Y CARCELARIO	\$72.696.501.270
113	802	3			MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO Y CONSERVACION DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DEL SISTEMA PENITENCIARIO Y CARCELARIO NACIONAL	\$72.696.501.270
				11	OTROS RECURSOS DEL TESORO	\$589.451.270
				16	FONDOS ESPECIALES	\$72.107.050.000
TOTAL						\$72.696.501.270

SON: SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS UN MIL DOSCIENTOS SETENTA PESOS (\$72.696.501.270) M/CTE.

ARTÍCULO SEGUNDO: Con base en los recursos de que trata el artículo anterior, aprobar los siguientes créditos en el Presupuesto de Gastos de Inversión de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios – USPEC, así:

CRÉDITO
PRESUPUESTO DE INVERSIÓN
SECCIÓN 1211
UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS

PROG	SUBP	PROY	SPROY	REC	CONCEPTO	CREDITO
113					MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	\$72.696.501.270
113	802				SISTEMA PENITENCIARIO Y CARCELARIO	\$72.696.501.270
113	802	8			FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LOS ERON A CARGO DEL INPEC	\$72.696.501.270
				11	OTROS RECURSOS DEL TESORO	\$589.451.270
				16	FONDOS ESPECIALES	\$72.107.050.000
TOTAL						\$72.696.501.270

ACUERDO NÚMERO **000001** DEL **25 AGO 2016**

SON: SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS UN MIL DOSCIENTOS SETENTA PESOS (\$72.696.501.270) M/CTE.

ARTICULO TERCERO: Remitir a la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para su aprobación.

ARTICULO CUARTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

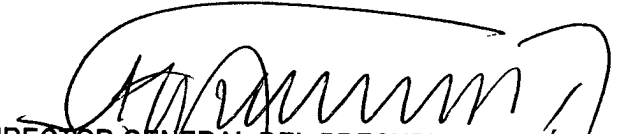
COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C. a los **25 AGO 2016**


CARLOS MEDINA RAMÍREZ
Presidente


JORGE ALIRIO MANCERA CORTES
Secretario Técnico

APROBADO:


DIRECTOR GENERAL DEL PRESUPUESTO PÚBLICO NACIONAL
MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
APROBADO
DIRECCION GENERAL DEL PRESUPUESTO PÚBLICO NACIONAL